



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 04 de 2021 ENTRE TALERO BARRAGAN SAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ENTRE NOSOTROS:

ALBA LUCIA BARRAGAN PALACIO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **51.621.223** de Bogotá (Cundinamarca), en su condición de Representante Legal de **TALERO BARRAGAN SAS**, con NIT N° **830.112.191-0**, con sede principal en: **Dirección para notificaciones:** KM 70 VIA Panamericana – Fusagasugá, Cundinamarca, en adelante denominada **ECOPARQUE CHINAUTA**, y por la otra parte **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.132.410** de Bogotá, en su calidad de Vicerrectora de Gestión Universitaria, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad mediante el numeral segundo del artículo primero de la Resolución N° 0232 de 2012, en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo, con NIT N° **899.999.124-4**, y domicilio en la calle 72 N° 11 – 86 de Bogotá, en adelante denominada **UPN**, acordamos celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que **ECOPARQUE CHINAUTA** Brindar a clientes y visitantes, espacios que sensibilicen y aporten conocimiento sobre prácticas amigables medioambientales con altos estándares de servicios de alojamiento, grupos, convenciones, caminatas, talleres ecológicos, alimentos y bebidas propendiendo por un desarrollo sostenible para preservar nuestros recursos naturales.

ECOPARQUE CHINAUTA permite el acceso a espacios de uso ecoturístico para el descanso, recreación, aprendizaje y diversión fortaleciendo los procesos académicos, profesionales y personales de los egresados, propendiendo por el derecho al esparcimiento, descanso y diversión.

ECOPARQUE CHINAUTA se compromete a poner a disposición de la Universidad el equipo humano que sea necesario para la prestación de un servicio oportuno y de calidad, así como también a generar los descuentos por servicio que entren dentro del convenio, todo esto alineado a las necesidades de los egresados y su beneficio.

Que la **UPN** es una Institución Universitaria Estatal, del orden nacional, creada mediante Decreto No. 0197 del 1 de febrero de 1955, organizada como ente autónomo y con régimen especial, que actúa como un órgano asesor del Ministerio



de Educación Nacional, en lo que respecta a políticas públicas y planeación del sector educativo, que tiene como misión principal la formación de personas, maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.

Que mediante el Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior, fue creado el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, adscrito a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

Que en el artículo 13 del Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior, se estableció que la Unidad de Proyección Social y Oferta Laboral es la encargada de poner en práctica los procedimientos para que los egresados accedan a los diferentes servicios de la Universidad, y entre sus funciones, contenidas en el artículo 14 está la de “5. Impulsar sistemas de incentivos y estímulos que fomenten el retorno y la participación permanente de los egresados en las actividades desarrolladas por la Universidad”

Que la **UPN** y **ECOPARQUE CHINAUTA** se encuentran interesadas en establecer lazos de cooperación para beneficio mutuo, que favorezcan el acceso y participación en espacios recreativos, académicos y ambientales, contando siempre con atención oportuna y eficiente para los egresados.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos para fomentar la cooperación entre las dos partes, sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una de ellas, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada institución; así mismo garantizar el acceso a un centro recreativo y turístico dedicado a promover la conciencia ecológica, brindando a nuestros visitantes un ambiente natural donde podrán disfrutar de un sano esparcimiento, realizar actividades deportivas o, simplemente, obtener renovación física y mental, aprendiendo de forma lúdica sobre el cuidado del medio ambiente y la importancia que esto tiene en la sociedad, aportando además conocimiento general a los egresados y sus familias brindados por **ECOPARQUE CHINAUTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - TÉRMINOS DE COLABORACIÓN: Sujetos a las normas y regulaciones existentes en cada una de ellas, **ECOPARQUE CHINAUTA** y la **UPN** harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de colaboración:

1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:



1.1. El Centro de Egresados de la **UPN**, mantendrá activa la comunicación con los egresados y egresadas con el ánimo de propiciar espacios activos de participación con **ECOPARQUE CHINAUTA** y realizar las convocatorias difundiendo a través de los canales de comunicación disponibles entre los egresados y la UPN, tales como redes sociales y correo electrónico; además contribuirá con la recepción y entrega de propaganda publicitaria como pendones, volantes, logotipos e información de **ECOPARQUE CHINAUTA**, referente a eventos académicos que estén dentro del convenio, de acuerdo con las normas vigentes en este sentido.

2. OBLIGACIONES DE ECOPARQUE CHINAUTA:

2.1. **ECOPARQUE CHINAUTA**, le autoriza a la **UPN** para que, en las gestiones de divulgación y difusión de los servicios ofrecidos en el presente Convenio, realice el uso de sus logos, imágenes y/o marcas comerciales; así como la publicación de la información de su asesor(a) o contacto. La divulgación de la información por parte de la **UPN**, se realizará sin incurrir en ningún tipo de costo asociado, ni contrataciones adicionales que generen erogación presupuestal, y la **UPN** no se hace responsable por los servicios prestados por parte de **ECOPARQUE CHINAUTA**, ni por las reclamaciones que pudieran presentarse por la prestación de sus servicios a los egresados de la **UPN**; así pues que en desarrollo o ejecución del presente convenio; se aclara que la **UPN** se encuentra eximida de todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual, derivada de los servicios prestados por parte de **LA ECOPARQUE CHINAUTA** a los egresados de la **UPN**.

2.2. **ECOPARQUE CHINAUTA** ofrecerá a los egresados de la **UPN** descuentos en los servicios acordados en el presente convenio, presentando la cédula, el carné de egresados o un documento que certifique dicha condición;

PLANES	DESCRIPCIÓN	DESCUENTO EGRESADO	OBSERVACION



<p>PLAN DÍA ECOFAMILIA</p>	<p>Incluye: Ruta ecológica guiada por un intérprete ambiental Piscina para adultos y piscina para niños Salón de juegos autóctonos (parques, billar, pingpong, futbolín) Almuerzo menú del día (plato fuerte, bebida) Se reserva con sus datos personales y cancela el día de su visita en el parque. Niños de 0 a 2 años no pagan *No se admite el ingreso de alimentos, bebidas ni mascotas* De 9am a 5 pm No incluye servicio de transporte</p>	<p>20%</p>	<p>Para egresado y 4 personas más en mismo día</p>
<p>PLAN NOCHE ROMÁNTICA</p>	<p>*Alojamiento PARA DOS PERSONAS en hotel boutique: Habitación con cama king size, tv satelital, ventilador de techo, baño privado, mini bar (se carga a la habitación). Ó *Alojamiento PARA DOS PERSONAS en casa del Árbol: habitación campestre en las ramas de un árbol de aproximadamente 50 años. Cuenta con cama doble, baño privado y balcón con vista al lago tortuga. Vive una noche mágica abrazado por la naturaleza y con la comodidad de una habitación. ¡¡¡Disfruta de una experiencia inolvidable!!! *INCLUYE: * Cena especial (elegir una opción de menú) Botella de vino Decoración de la habitación con chocolates, pétalos Ambientación de la cena Ruta ecológica por la granja temática Piscina sala de juegos (billar, rana, futbolín, pingpong) Parqueadero Desayuno americano segundo día (2 personas) Wifi Parqueadero El check in es a las *3:00pm* a esa hora reciben la habitación, pero pueden llegar a disfrutar del parque desde las 9:00am. El día de partida el Check out es a la *1:00pm* a esa hora entregan, pero pueden continuar haciendo uso de las instalaciones hasta las 6:00pm. No incluye servicio de transporte ni adicionales.</p>	<p>20%</p>	<p>Descuento sobre el valor total del plan</p>



<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PLANES EMPRESARIALES</p>	<p>PLAN ECOFESTIVAL: de 9am a 5pm incluye: Servicio de Piscina Ruta Ecológica Temática Feria de pueblo o desafío Empresarial Almuerzo – Parrillada Cóctel Carnavalito Show en vivo Refrigerio Tarjeta de asistencia medica</p> <p>PLAN ORO: de 9am a 5pm incluye: Servicio de piscina Ruta ecológica temática Feria de pueblo Viejoteca (Baile y Animación) Almuerzo Tarjeta de asistencia medica</p> <p>DESAFIO EMPRESARIAL: de 9am a 5 pm, incluye: Ruta Ecológica Temática Servicio de piscina Refrigerios (2) Actividad Outdoor Training (Retos empresariales) Almuerzo Coach especializado Tarjeta de asistencia medica</p> <p>DESAFIO EMPRESARIAL CONVENCION: 2 días una noche Servicio de piscina Ruta ecológica temática Ayudas básicas audiovisuales Actividad de Outdoor Training (Retos empresariales) Alojamiento acomodación múltiple Almuerzo (1) Desayuno (1) Cena (1) Refrigerios (3) Tarjeta de asistencia medica</p> <p>ECOEMPRESAS: de 9 am a 5 pm incluye: Servicio de piscina Salón de Convenciones + Estación de Café Ayudas Audiovisuales Refrigerios (1) Almuerzo Tarjeta de asistencia medica</p>	<p style="text-align: center;">15%</p>	<p>Descuento sobre el valor total del evento. Evento mínimo para 20 personas con reserva previa sujeto a disponibilidad del parque. Grupo mínimo de 20 personas</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PLANES PEDAGOGICOS</p>	<p>PLAN EXPLORADORES: de 9am a pm Servicio de piscina Recreación acuática Ruta ecológica temática Taller ambiental según eje temático Desafío (Retos con cuerdas y en campo) Proyección de la película Desayuno – menú infantil Almuerzo – menú infantil Cena – menú infantil Refrigerios (3 unidades) Alojamiento en zona de camping Tarjeta de asistencia médica</p> <p>VIVE LA GRANJA: DE 9am a 5 pm Servicio de piscina Recreación acuática Ruta ecológica temática Taller Ambiental (Según Eje Temático) Tarjeta de asistencia medica</p> <p>PLAN GRANJERITO: de 9am a 5 pm Servicio de piscina Recreación acuática Ruta Ecológica Temática Taller deja tu semilla Tarjeta de asistencia medica</p>	<p style="text-align: center;">15%</p>	<p>Descuento sobre el valor total del evento. Evento mínimo para 20 personas con reserva previa sujeto a disponibilidad del parque. Grupo mínimo de 20 personas</p>

2.2.1. Este beneficio no es acumulable, aplica para el egresado(a), siempre y cuando se presente el respectivo carné de asociado, su documento de identificación o un documento que certifique dicha condición.

2.2.2. Así mismo, los egresados(a) se verán sujetos a las políticas, reglas, términos, condiciones y lineamientos de **ECOPARQUE CHINAUTA**, generándose una relación directa entre ambos sin intermediación,



responsabilidad ni vínculo alguno con el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

2.2.3. Para acceder a los servicios y beneficios de este Convenio, el egresado deberá presentar su documento de identidad y su carné de egresado o un documento que certifique dicha condición.

3. ECOPARQUE CHINAUTA se compromete a: **a)** Asignar un asesor directo para la atención y/o comunicación con el Centro de Egresados de la **UPN**. **b)** Prestar los servicios ofrecidos de manera oportuna, debida e integral. **c)** Comunicar oportunamente al Centro de Egresados de la **UPN**, cualquier cambio o modificación de los precios, tarifas o descuentos ofrecidos, según la vigencia convenida. Esta información debe mantenerla siempre actualizada. **d)** Enviar mensualmente al Centro de Egresados de la **UPN**, un listado con los nombres de los egresados que hagan uso del presente Convenio. **e)** Informar sobre las tarifas y descuentos en cada año de vigencia del presente Convenio. **f)** Garantizar a los egresados de la **UPN**, afiliados en virtud del presente convenio, la prestación de sus servicios en la dirección mencionada anteriormente.

TERCERA. – MODIFICACIONES. De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al Convenio conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del mismo. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.

En caso de ser necesario ampliar el plazo del Convenio o realizar cualquier cambio a su texto, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

CUARTA. - DURACIÓN: El término de duración del presente Convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes, antes de la fecha de terminación, previo acuerdo escrito y firmado por los representantes legales de las Partes.

QUINTA. - TERMINACIÓN: El presente Convenio finalizará al vencimiento del plazo inicialmente pactado o de sus prorrogas. De igual manera se podrá dar por terminado anticipadamente de común acuerdo entre las partes, mediante la elaboración conjunta del Acta de Terminación, que contenga la fecha de terminación del Convenio o de manera unilateral por cualquiera de las partes, siempre que la parte interesada en terminarlo manifieste su voluntad de hacerlo con una antelación no menor a 30 días, sin que por ello surja compensación o indemnización en favor de la otra parte.

SEXTA. VALOR DEL CONVENIO: el presente convenio es de naturaleza de cooperación por ende no tiene carácter oneroso.



SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con su institución de origen y, por ende, no adquieren relación laboral con la institución anfitriona.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL: El proceso de administración, supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio estará a cargo, por parte de la universidad María Isabel González Terreros y por parte de la **ECOPARQUE CHINAUTA** Sebastián Alejandro Quiroga Pardo.

NOVENA. INTEGRACIÓN NORMATIVA: La normatividad aplicable para el presente Convenio será la contenida en estatutos, resoluciones, acuerdos, reglamentos y las demás disposiciones de las partes y del ordenamiento jurídico que regulen la materia.

DÉCIMA. - EXCLUSIVIDAD: El presente Convenio no limita el desarrollo de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: No se podrá ceder total o parcialmente este Convenio a terceros, salvo que medie autorización escrita entre las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. – INEXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: no existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este Convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

DÉCIMA TERCERA. -. SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes, a través de los respectivos Representantes Legales.

DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: Será obligación de las Partes, mantenerse entre ellas, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad que regula la materia.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las Partes intervinientes en el presente Convenio en el evento de surgir diferencias en desarrollo del mismo, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para el efecto, las partes acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales y las demás establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos.



DÉCIMA SEXTA- NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que sea necesario enviar con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación del presente Convenio, se harán por escrito y estarán dirigidas a los encargados de la administración del Convenio:

En **ECOPARQUE CHINAUTA:**

Catherine Galicia Soria
Mercado Individual, Familiar y Corporativo
3168326873
E-Mail: comercial@ecoparquechinauta.com
www.ecoparquechinauta.com
Km.70 Vía Bogotá - Melgar
Colombia

En la **UPN:**

María Isabel González Terreros
Vicerrectora
Vicerrectoría de Gestión Universitaria
(57-1) 5941894 Ext. 401
Carrera 16A N°. 79-08
E-mail: migonzalez@pedagogica.edu.co
www.pedagogica.edu.co
Bogotá, Colombia

DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Leído el presente Convenio, por no haber afectación del presupuesto de las Partes y una vez enteradas de su contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas, se perfecciona con la firma de sus representantes legales en dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto, a los _____ en la Ciudad de Bogotá D.C.

**POR
ECOPARQUE CHINAUTA**


Alba Lucia Barragán Palacio
Representante Legal

**POR
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

17 de agosto 2021


María Isabel González Terreros
Vicerrectora de Gestión Universitaria

Proyectó: Johanna Serrato Téllez – Centro de Egresados

Revisó:

Aprobó: